



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 09 MAY 2019

Expte. Ref.: 0065521/2018

**VISTO:**

El pedido presentado por la Directora de la Maestría en Ciencias Sociales, Dra. Nora Britos en el que solicita autorización para la apertura del Curso Estructurado de Posgrado "Planificación y Gestión de Proyectos y Programas Sociales" que se dictará como parte de la currícula de la mencionada carrera durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el curso para el cual solicita autorización forma parte del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Sociales, carrera acreditada por CONEAU mediante Res. 813/10.

Que ha intervenido la Secretaría de Posgrado y la Secretaría Administrativa de la Facultad, otorgando el Vº Bº al pedido.

Que resulta necesario fijar los aranceles del curso para alumnos externos a la carrera.

Que lo solicitado cumple con los requisitos establecidos en el punto V de la Res. DN Nº 219/2017.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar** la apertura del siguiente Curso Estructurado de Posgrado que se dictará como parte de la currícula de la Maestría en Ciencias Sociales durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2019 y designar a la docente a cargo del mismo:

**Planificación y Gestión de Proyectos y Programas Sociales**, a cargo de la Prof. Laura Garcés.

Días de Dictado: 9, 10 y 31 de mayo y 28 de junio

Carga horaria: 30 horas.

**ARTÍCULO 2º: Disponer** que el cupo para alumnos externos con evaluación sea de diez (10) personas más dos (2) alumnos regulares de otras carreras de posgrado de la Facultad; y para alumnos externos sin evaluación, de veinte (20) personas.

**ARTÍCULO 3º: Establecer** un arancel de pesos mil setecientos (\$1700), para aquellos alumnos que opten por realizar la evaluación, y un arancel de pesos mil doscientos (\$1200) para el resto de los alumnos.

**ARTÍCULO 4°: Autorizar** al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Sociales a recibir el pago en concepto de inscripción, de acuerdo a los montos previstos en el Art. 3°. Dichos aranceles podrán abonarse en una o dos cuotas. Los ingresos deberán imputarse a la Sub -Cuenta Maestría -Recursos propios.

**ARTÍCULO 5°: Solicitar** al Área de Comunicación Institucional la difusión de los cursos mencionados en el Art. 1°, al público interno y externo, y por los medios que considere pertinentes y necesarios.

**ARTÍCULO 6°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

DRA. GUADALUPE MOLINA  
SECRETARIA DE POSGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

**284**